

Acuerdo, aprobando otro del Ministro de Hacienda en comisión.

EL GOBIERNO:

1°. Aprueba el acuerdo dictado por el señor Ministro de Hacienda en comisión, cuyo tenor es el siguiente:

“El infrascrito Ministro en comisión considerando que es péquela la cantidad de tabaco que existe para abastecer las tercenas del departamento: i que por lo mismo no hay dificultad en que pueda estar al cuidado del señor Administrador de rentas, debiendo en consecuencia suprimirse el empleo de depositario, lo cual de una economía que no debe despreciarse principalmente en las actuales circunstancias – Acuerda – Unico – Se suprime el empleo de depositario de tabaco del departamento; en consecuencia el individuo que no desempeña, hará entrega de la especie al señor Administrador de rentas, percibiendo recibido en que se especifique el número de tercios i peso bruto total. Dese cuenta al Supremo Gobierno para su aprobación – Juigalpa, 20 de agosto de 1869 – José Jimenez.

2°. Comuníquese á quienes corresponde – Managua, agosto 24 de 1869 – Guzman.

-----*-----